



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00684929- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2025-1903-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Supervisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad de esta Facultad, en los términos previstos en el Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción en Orden #31.

Que se inscribió como postulante María Laura Del Boca DNI 26.103.960, quien fue admitida por el jurado interviniente (Orden #34).

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación del concurso cerrado interno, incluida la prueba teórico-práctica realizada por la postulante que se presentó a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en a OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen con el orden de mérito se encuentra debidamente fundado y que por tanto debe aprobarse y notificarse a la participante el orden de mérito y puntaje obtenido, según indica la citada Ordenanza .

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD-2025-1903-E-UNC-DEC#FP para cubrir un cargo vacante categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Supervisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad de esta Facultad, en los términos previstos en el Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente a la postulante del puntaje obtenido y orden de mérito y del dictamen del jurado, los que constan adjuntos a la presente como IF-2025-01009419-UNC-DAO#FP (con 3 fs. útiles), para lo cual deberá entregársele copia de la presente resolución, recordándole los derechos que le pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo I de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.